

DIARIO MERCANTIL DE VALENCIA.

Sta. Genoveva V.—Cuarenta horas en la iglesia parroquial de S. Juan del Hospital.

SUSCRIPCION EN VALENCIA.		AFECCIONES ASTRONOM.		OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.					EN LA PROV. FRANCO DE PORTE	
	Un mes. Tres.		El sol.	Dia.	Horas.	Termómetro.	Barómetro	Higrómetro.	Vientos y atmósfera.	Un mes. Tres.
Diario.....	12 rs. 34			1.º	7 mañana.	1 gr. bajo 0.	33 p. 1 l.	3 gr.	N. E.	Diario..... 18 50
Boletín.....	4 12		Sale á las 7 h. 20 m.	12 id.	4 sobre 0.	4 id. id.	id. id.	id.	N. O. sereno.	Boletín..... 6 18
Diario y Bolet.	14 40		Pónese á las 4 40	6 tarde.	3 id.	3 id.	id. id.	4	N. O. hielos.	Diario y Bolet. 22 62

MADRID 30 DE DICIEMBRE.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serenísima Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan sin novedad en su importante salud en esta corte.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Serms. Sres. infantes Don Francisco de Paula y Doña María Luisa Carlota.

ACTOS DEL GOBIERNO.

SECRETARIA DEL DESPACHO DE ESTADO.

El Sr. D. Miguel Santa María enviado extraordinario de la república megicana en esta corte, ha comunicado oficialmente al gobierno de S. M. quedar abiertos desde el día de ayer los puertos de dicha república en ambos mares al cabellon y comercio español, en el concepto de que los súbditos de S. M. que se ejercitaren en él, disfrutarán de todas las consideraciones y seguridades que la equidad y buena fé nacional de Méjico les prestarán, en tanto que por el próximo tratado definitivo de comercio y navegacion se especifican y aseguran de un modo solemne los derechos y garantías de que han de gozar permanentemente bajo la proteccion de agentes diplomáticos y consulares. Lo que de orden de S. M. se anuncia al público para inteligencia del comercio. Madrid 29 de diciembre de 1836.—José María Calatrava.

REAL DECRETO.

Felizmente terminadas ya las principales negociaciones que con tanta benevolencia acogí desde el principio, y que tan eficazmente he procurado se llevasen á cabo para la reconciliacion de España y Méjico; y deseando, como las autoridades de aquel país, anticipar los beneficios de la paz y del reciproco comercio á dos pueblos que nunca han debido dejar de mirarse como hermanos, he venido en decretar, como Reina Gobernadora, á nombre de mi augusta hija la Reina Doña Isabel II, lo siguiente:

1.º No se volverá á emprender ni ejecutar por parte de mi gobierno, ni por la de ninguno de sus súbditos, hostilidad alguna contra Méjico ni contra sus ciudadanos ó habitantes de aquel país.

2.º Los megicanos que ya estuvieren

ó que de nuevo se presentaren ó establecieren en España, serán tan bien tratados y considerados como los súbditos de potencias amigas, y de la manera que corresponde el noble carácter de la nacion española.

3.º Los buques mercantes de Méjico serán admitidos como los de las naciones amigas en todos los puertos españoles habilitados para el comercio extranjero, sujetándose á las leyes y disposiciones vigentes respecto al mismo.

Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento.—Está rubricado por S. M.—Palacio 29 de diciembre de 1836.—A D. José María Calatrava, Presidente del Consejo de ministros.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

Escmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina Gobernadora de la brillante conducta observada por la partida de carabineros de Hacienda Nacional, que á las órdenes del sargento primero D. Manuel Gallardo fue sorprendida en el corral de Calatrava la madrugada del día 14 al 15 de noviembre último, por cuadruplicado número de enemigos, haciendo una obstinada defensa sin rendir las armas hasta que la endeble casa donde se hallaba fue incendiada y desplomada en su mayor parte; resistiéndose todos sus individuos, despues de hechos prisioneros, á tomar partido con los rebeldes, y sustrayéndose de su poder para correr á las filas de la lealtad, y presentarse sin demora en la division del general Rivero, y complacida S. M. de tan bizarro comportamiento, se ha servido resolver:

1.º Que con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 22 de abril de 1835, se abone á los espresados carabineros el importe de los caballos, armamento, vestuarios y monturas que les hayan robado los facciosos; mandándose al intendente de Extremadura, á cuya provincia pertenecen, que así lo egecute, previa la correspondiente liquidacion, y cargando la suma al presupuesto extraordinario de guerra.

2.º Que á la familia del carabinero muerto en la accion Antonio Guerrero, se le asigne la pension de tres reales diarios, segun está mandado para casos de esta especie.

3.º Que se encargue á esa direccion tenga muy presente el valor y lealtad acreditada del sargento primero, Don Manuel Gallardo, para que en el nuevo

arreglo del cuerpo de carabineros se le proponga para subteniente.

4.º Que al cabo y carabineros suplitorios que se hallaron en la accion se les conceda la propiedad, si hay vacante, y en caso contrario se les proporcione, despidiendo de la comandancia á aquellos individuos que convenga separar.

5.º Que al indicado cabo se le conceda la licencia que ha solicitado para permanecer en Madrid, mientras se cura su hijo de las heridas que recibió en la mencionada accion, abonando á todos los que tuvieron parte en ella una paga de marcha, para que puedan restituirse á su comandancia.

6.º Que se recomienden al ministerio de la Guerra los individuos que resultaron heridos, á fin de que se les consulte por el mismo á S. M. para la cruz de S. Fernando, á que por su heroismo se han hecho merecedores.

Y 7.º Que todos los carabineros que tuvieron parte en tan gloriosa accion puedan usar de las respectivas insignias de los grados inmediatos superiores, mientras no fueren ascendidos, haciéndose pública esta Real resolucion por medio de la Gaceta, remitiéndose seis ejemplares de ella á cada intendencia de las del reino para que circule entre todos los individuos del resguardo, y poniéndola V. E. en conocimiento de cada uno de los interesados para su mayor satisfaccion. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos que correspondan á su mas exacto cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1836.—Juan Alvarez y Mendizabal.—Sr. director general de rentas estancadas y resguardos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion segunda.—Circular.

Enterada S. M. la Reina Gobernadora de las reclamaciones hechas por los señores embajadores de SS. MM. el Rey de los franceses y ministros del de Inglaterra, relativas á haberse incluido en esta corte y otras provincias en las listas que se han formado para la actual quinta de 50 mil hombres muchos individuos súbditos de estas naciones, residentes en España; tomando en consideracion tan justas como fundadas reclamaciones, se ha servido resolver S. M. prevenga á V. S., á fin de que lo haga á la diputacion provincial y ayuntamientos respectivos, que en atencion á ser esta una medida opuesta á los convenios diplomá-

ricos celebrados con dichas naciones, y á la práctica observada, se abstengan de incluir en la quinta á estos individuos. Lo digo á V. S. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1836.—Lopez =Sr. gefe político de...

PARTES OFICIALES.

El general segundo cabo de Castilla la Nueva con fecha 24 del presente dice lo que sigue:

Escmo. Sr.: El comandante general de Toledo con fecha 22 del actual me dice lo que sigue.—Escmo. Sr.: Ayer 20 á las dos de la tarde se me dió parte de haber entrado 21 facciosos en el pueblo de Burujon: acto continuo emprendí la marcha con objeto de darles alcance, y lo conseguí á las once de la noche en Guardamur, donde los sorprendí y batí completamente matándoles 9 y un herido, cogiéndoles 12 yeguas y caballos con algunas armas. La Milicia nacional de la Puebla de Montalvan salió tambien en su persecucion, aunque con distinta direccion á la mia, y por noticias estrajudiciales se hizo dos prisioneros montados. El mérito de esta jornada está en la celeridad de la persecucion, pues en menos de cinco horas hicimos ocho leguas. Lo noticio á V. E. para su debido conocimiento y por si tuviere á bien el ponerlo en el de S. M.

El mismo general segundo cabo de Castilla la Nueva con fecha 26 del presente dice lo siguiente:

Escmo. Sr.: El comandante general de la provincia de Toledo con fecha de ayer me dice lo que sigue: Escmo. Sr.: El comandante de la columna izquierda de los montes con fecha 21 del que rige me dice, que en la escabrosa sierra del convento próximo de la Cabrera, batieron los granaderos del provincial de Ecija una faccion, apareciendo muerto, segun reconocimiento de unos, el cura del Romeral, y otros creen ser D. Diego Villarubia, cabo antiguo del resguardo; mas sea de estos el que quiera, se ha quitado á los enemigos un furibundo capataz de gavilla, y se les cogieron tres caballos. Lo pongo en noticia de V. E. para su debido conocimiento.

Lo que tengo la honra de trascribir á V. E. para su conocimiento, y que se sirva ponerlo en el de S. M.

CORTES.

Sesion del 23 de diciembre de 1836.

PRESIDENCIA DEL Sr. GONZALEZ.

Se abre á las doce.

Leída el acta de la anterior queda aprobada.

Se acuerda consten en la misma los votos de los Sres. Ompañera y Ortega, favorables á la segunda parte de la base tercera de reforma de Constitucion.

Se lee tambien por segunda vez la proposicion de los Sres. Lujan, Ortega y Fernandez Baeza, que tiene por objeto se restablezca la ley de reemplazos decretada por las Cortes en 3 de febrero de 1823.

A peticion del Sr. Gomez Becerra apoyado por los Sres. Infante y Lujan, acuerdan las Cortes que pase esta proposicion á una comision especial que se nombrará.

Se da cuenta de otra del Sr. Cardero sobre quién debe espedir los nombramientos de sargentos y cabos de la Milicia nacional. Se declara primera lectura.

Se da tambien de otra del Sr. Cabrera de Nevares pidiendo á las Cortes se sirvan añadir en la parte segunda de la tercera base de reforma aprobada ayer despues de las palabras «convocar las Cortes todos los años» las siguientes: *en el tiempo que prefijen las leyes.*

El Sr. SALVA como secretario, al ir á dar cuenta del dictámen de la comision de gobierno interior pida la palabra en contra, y concedida por el Sr. Presidente, usa de ella diciendo que ningun interes, ni particular, ni de bien público le mueve en esta discusion, porque cree que el resultado será el de no tener Diario de Cortes de aprobar el proyecto presentado. Que como librero é inteligente en esta materia, le basta ver la propuesta para creerla irrealizable; y para analizarla mejor la va leyendo como secretario y glosándola como Diputado.

Despues de varias contestaciones se declara que el asunto está suficientemente discutido, y que ha lugar á votar.

Se pone á votacion el dictámen pidiendo la autorizacion que ha indicado el señor presidente, y queda aprobado.

El Sr. PRESIDENTE. Continúa la discusion que quedó ayer pendiente sobre las bases de Constitucion.

El Sr. MONTOYA (D. Juan.) Yo, señores, veo que es tan capital la reforma que quiere hacerse en la Constitucion, que vamos á dejarla enteramente desconocida, y se va á dar á los pueblos una Constitucion que no se diferenciará en nada, ó si acaso en muy poco al estatuto, contra el que se ha levantado por dos veces el pueblo.

Este deseo de reformar el código de 1812, creo yo que mas que de los pueblos dimana de la corona. Los pueblos en los momentos de riesgos se han acogido á él como á puerto de salvacion, y no mirarán con gusto que le alteremos en la forma que se propone. Por lo mismo señores, debemos reflexionar un poco sobre lo que se va á hacer, y no dar lugar á revueltas y trastornos que destruyan mas esta trabajada nacion.

Segun está la 3.^a parte de la base que se discute, yo confieso que no puedo aprobarla, porque no se fija el plazo en que deberá la corona reunir las Cortes en caso de disolucion; y quedando al arbitrio de la corona tendremos que se tomará el tiempo necesario para que las elecciones salgan á su gusto. Y aunque se dice que deberá reunir las Cortes todos los años, veo yo como ya se ha manifestado aquí por algunos señores que podrán estar las Cortes sin reunirse 18 ó 20 meses, porque abiertas en el mes de enero, cerradas en el mismo, porque todo puede hacerlo la corona segun las facultades que se la quieren conceder, no las volverá á reunir si le parece hasta el mes de diciembre del año siguiente.

Por consiguiente, señores, yo quisiera que con el fin de evitar que los pueblos se alarmasen y ocurriesen sucesos que no podrian menos de sernos fatales, quisiera repito, que en el caso de darse á la corona la facultad de disolver las Cortes, se diga que habrá de reunir las Cortes precisamente dos ó tres meses despues de la disolucion. De esta manera se disiparian todos los temores, y yo podria dar mi voto á la parte de la base tercera que se discute.

El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS. Entre la multitud de especies que ha vertido el señor preopinante apenas ha presentado un argumento contra la base que ha pretendido impugnar: pero no me he levantado para contestar á las opiniones de S. S., sino mas bien para rectificar algunas especies que han llamado muy principalmente mi atencion. Ha dicho el Sr. Montoya que la idea de hacer modificaciones en la Constitucion ha salido de la corona: yo como uno de sus ministros me considero en la necesidad de rectificar esta idea. Señores, el primer decreto que dió la corona despues de haber jurado la Constitucion fue el de 14 de agosto, por el que se la mandaba publicar y guardar hasta que la nacion reunida en Cortes acordase lo que debia hacerse.

La idea de reformar la Constitucion no ha salido de la corona; ha salido si de la voluntad de la nacion manifestada del modo mas solemne que puede manifestarse, pues las mismas provincias que publicaron la Constitucion lo hicieron con esta propuesta, y aun hubo algunas que la querian espouer en los poderes de sus Diputados.

Llamo tambien la atencion del Congreso sobre otra especie emitida por el mismo señor y que no es mas exacta que las anteriores. Dijo S. S. que se trataba de dar á la nacion una Constitucion á la fuerza, y que segun las bases que se han presentado no se diferencian en nada de las del estatuto. Si un diputado profiere estas espresiones en el recinto de la representacion nacional, ¿qué efectos se quiere que produzcan fuera entre los ciudadanos? ¿Puede decirse que se trata de dar al pueblo una Constitucion á la fuerza, cuando se hallan reunidos sus representantes directamente para votarla cuando se estan discutiendo las bases sobre que debe establecerse, y discutiéndose con la libertad que notamos?

El estatuto era una carta de emancipacion dada á una nacion libre como si fuera una gracia del poder; pero la Constitucion que ahora se forme con arreglo á las bases discutidas descansará sobre la independencia nacional.

No tengo nada que añadir á estas contestaciones, porque el ministerio ha formado ánimo de no hablar en esta cuestion mientras no crea necesario á su propio decoro: pero ante de sentarme rogaré á los señores diputados que antes de proferir ciertas espresiones considere los efectos que puedan producir en el público.

El Sr. SANCHEZ. Señores, yo quisiera que los que impugnan esta parte de las bases meditaran qué otro medio queda al monarca que el de disolver las cámaras cuando se declare la una en oposicion de la otra en puntos de gobierno. Yo quisiera señores que se me digan qué otro medio hay para evitar los inconvenientes que de este estado pueden seguirse á la nacion, yo creo que ninguno y por eso apruebo esta base.

Ademas esta facultad de poder disolver las Cortes que se concede á la corona es una consecuencia de la votada ya anteriormente, concediéndole la facultad ilimitada de dar ó negar sancion á las leyes, porque si creyese alguna vez que una ley que se le propusiera no era hija de la voluntad nacional, era indispensable que apelase á la nacion disolviendo las Cortes, para poder saber cual era la verdadera voluntad de aquella; porque las Cortes no son lo mismo que la nacion: son las que la representan, pueden muchas veces equivocarse respecto cual sea la voluntad general.

Ha manifestado el Sr. Montoya temor que disueltas las Cortes puedan estar sin reunirse 18 á 20 meses, pero no ha reparado S. S. que la comision ya pone aquí una restriccion á saber, que cuando el monarca disuelva las Cortes, las haya de convocar dentro del término señalado; y este término por mi voto se fijará con mayor estension que de dos meses.

Respecto á la facultad de prorogar las sesiones, que les únicamente sorprenderlas por algunos dias ademas de estar establecido en otras naciones, no creo que pueda ofrecer ninguna dificultad en su aprobacion; porque claro que puede haber circunstancias en que el gobierno se vea precisado á valerse de esta facultad para bien de la nacion; que es el único móvil que la comision se ha propuesto en presentacion de estas bases.

El Sr. PRESIDENTE suspende esta discusion, y anuncia que mañana continuará la discusion pendiente, y levanta la sesion de las cuatro y media.

EXTRACTO

De los periódicos de Madrid.—Día 26.

EL PATRIOTA. Bajo el epigrafe *conclusiones del gobierno representativo* se espresan estos términos: el Rey comunica el impulso al poder legislativo convocando al poder electoral, apelando á él en caso de disolucion del Congreso: uno y otro son independientes; pero es necesario conceder al monarca la prerogativa de sancionar las leyes, si se quiere que el gobierno sea monárquico. Todo gobierno que el Rey carezca de esta facultad, por tener el nombre de monarquía; pero verdaderamente será una república.

EL DUENDE LIBERAL. Es de opinión, que habiendo perdido el ministerio la votación del día 24 en las Cortes, debe retirarse y dejar el puesto, mayormente cuando el presidente del consejo tiene manifestado que desea en cualquier ocasión que le proporcione el medio de hacer una retirada honrosa.

EL ECO. Mucho hemos hablado y nos decreeríamos dispensados de volver á la cuestión de ver que no se han contestado á nuestros argumentos en favor de la elección de dos grados, si el asunto no fuera de tanto interés y trascendencia; pero vemos tan grande utilidad en establecer los dos grados de elección, tales perjuicios y tanta y tan irremediable injusticia en la base de la elección puramente directa, que temeríamos las acusaciones de nuestra conciencia si no hiciésemos todos los esfuerzos posibles para sostener é insistir en nuestra opinión, contraria si por desgracia llegan á triunfar sobre la que nuestro íntimo convencimiento nos dice que interesa poderosamente á la nación.

EL ESPAÑOL. La cuestión abstracta de si los Diputados deben ó no aceptar, mientras lo sean, empleos y comisiones del gobierno, se resolvió ya á fines de noviembre último. Entonces quedó decidido que podían ser nombrados secretarios del Despacho: que los militares no obstaría aquella cualidad para ejercer funciones del servicio activo de las armas, y que tampoco impediría su carácter á los demás representantes, sin distinción de carreras, desempeñar comisiones de alta importancia, cuando consintiendo ellos y aprobándolo las Cortes les confiara el poder ejecutivo.

EL REDACTOR GENERAL. Nuestras instituciones no pueden ser mas favorables. Tenemos inmensos terrenos feraces y vírgenes, que pertenecen á la nación. Los manantiales ó la riqueza pública hasta ahora obstruidos, no pueden menos de volver á brotar al amparo de la libertad. Consecuencia precisa de esta orden de cosas debe ser buen sistema de hacienda. Nuestra preciosa colonia marcha con rapidez por el camino de la prosperidad. ¿En qué puede pues consistir la larga aflicción de nuestro crédito dentro y fuera de España? Es preciso confesarlo: nuestros deseos son excelentes, pero nuestras instituciones no están consolidadas.

—El baron de Meer parece que va destinado de capitán general del ejército y principado de Cataluña. El mariscal de campo Don Marcelino Oráa, que estaba también designado para capitán general de Valencia, ha suspendido su marcha para este punto, mediante á que conviene por ahora su permanencia en el ejército al lado del general en jefe.

Noticias de Bilbao.

El cónsul de España en Bayona comunica al Gobierno, con fecha de 23 del corriente, las noticias que á continuación copiamos sobre el sitio de Bilbao.

De Pasages me dicen lo siguiente: En la madrugada de hoy 23 ha llegado una trincadura de Bilbao, que se halla en buen estado. El 20 llegaron á Espartero 300 hombres de refuerzo, y ayer entraban dos vapores con mas gente. Arengó á sus tropas, que están muy entusiasmadas, y prepara su entrada triunfal para el 24. Tiene 22 piezas de batir, y no les da cuidado la facción.

El comandante militar del fuerte del Vidua con la misma fecha me dice lo siguiente:

Espartero pasó al lado derecho del río con Oráa y 1200 hombres el 19, dejando parte de la fuerza al otro lado. Aquel día se apoderó de las Banderas. El 20 fortificó, y el 21 avanzó bastante. Estas noticias son ciertas.

—El 22 se oyó un fuerte cañoneo hacia Montdurán. Es de pre-venir que los buques de vapor se hayan adelantado mas allá de Portugalete.

—Una carta carlista de Durango, fecha 20, confirma la noticia de haber pasado Espartero el río el día 19, y el mismo día dice que Gómez había llegado á Orduña con los restos de su gente que hace subir á 6000 infantes y 800 caballos.

La junta carlista de Navarra ha publicado un bando para animar á los suyos, prometiéndoles que el 22 ó 23 del corriente á mas tardar Bilbao habría caído en su poder.

—Mañana 23 debe llegar á Reimsa la primera brigada de la división auxiliar portuguesa.

—Por carta particular de Santander se dice, con referencia á un barco de vapor llegado á aquel puerto desde Portugalete, que á consecuencia de la proclamada por el general Espartero fué necesario echar suertes entre los batallones, que se disputaban la preferencia de entrar en el combate.

—Si la crueldad de la estación no pone obstáculos insuperables al movimiento de nuestras columnas y al valor de nuestros soldados, esperamos muy favorables efectos de las combinaciones que hace ya cuatro días tenemos anunciadas, y que han motivado cierta especie de crítica por parte de uno de nuestros colegas de la oposición, que ha hecho sin embargo justicia á nuestros buenos deseos.

Quasi todas las fuerzas carlistas para sitiar á Bilbao se han situado en una posición peligrosa y muy difícil. El acreditado y valiente general Sarsfiel marcha con un cuerpo respetable hacia Tolosa, y sus movimientos deben combinarse con la división Anglo-Hispana; las columnas que estuvieron ocupadas en la persecución de Gómez, y que hace días marchan hacia las provincias del Norte, se dirigen á Durango, y el numeroso y entusiasmado ejército que manda el general Espartero, después de libertar á la heroica Bilbao, puede obligar al enemigo á una acción general y decisiva, en la cual todas nuestras bizarras divisiones caigan sobre él con el denuesto que las caracteriza. Verdad es que los planes mejor combinados no surten á veces, por circunstancias inesperadas, el completo efecto que se proponen, pero el gobierno de S. M. y los generales que dirigen nuestras tropas habrán hecho lo que estaba en su arbitrio para conseguirlo.

(Pat)

VITORIA 26 de diciembre.—Comandancia del batallón franco voluntarios de la Rioja Alavesa.—Llamado por el telégrafo el día 11 de los corrientes con toda celeridad á Logroño, inmediatamente me trasladé desde Logroño á aquella ciudad y órdenes del Sr. comandante general, quien me ordenó la persecución de Gómez, haciendo que saliese el 13 para Sto. Domingo de la Calzada á donde no llegué por quedarme en Nagera pareciéndome conveniente segun las noticias que de la facción iba adquiriendo; el 14 llegué á Sto. Domingo donde la diversidad de partes é incertidumbre del paradero del enemigo me hicieron pernoctar; en aquella noche llegaron dos oficios asegurando que la facción se hallaba en Villasar y trataba de cruzar la Brújula; con estas noticias emprendí mi marcha para Briviesca el día 15, pero antes de llegar á Cerezo recibí otro oficio que me pasaba en posta el alcalde de aquella ciudad, diciéndome que la facción seguía quieta en Villasar; con esta noticia me dirigí á Villafranca llegando á las cuatro de la tarde con la gente algo molesta del mucho camino por su grande rodeo; allí di descanso á la gente y á las doce de la noche acaballo en malas cruce los Montes de Oca cayendo al amanecer sobre Monasterio, donde adquirí noticias que la facción se hallaba en Rojas distante tres leguas; di una gicara de aguardiente por plaza y marché á su alcance sin la menor detención; cuando llegué á Rojas se me dijo que la facción había salido al amanecer y que su rumbo era para Oña; di una hora de descanso y la seguí en su dirección consiguiendo alcanzarla en el mismo Oña; pe-

ro como fuese oscura y la gente llevase andadas once leguas, creído por otra parte que el paso del Ebro le fuese disputado, mandé descansar: en este tiempo se me unieron como 150 caballos de dragones y 300 infantes al mando del coronel D. Víctor Sierra con quien despues de haber hablado largamente preparamos la persecución hasta alcanzar á la canalla, y con efecto el parte adjunto dice lo ocurrido. Dios guarde á V. S. muchos años. Traspaderne 19 de diciembre de 1836.—Martin Zurbano.—Sr. Inspector general de cuerpos francos.

Parte que se cita.—Batallón franco de voluntarios de la Rioja Alavesa.—Reunida mi fuerza con la del coronel D. Víctor Sierra que consta de 300 infantes y 150 caballos se compuso un número de 600 á 700 de los primeros y 200 de los segundos: al anocheecer del 18 nos dirigimos á Mijancos por cuyo puente sabíamos con toda certeza había pasado la facción, pero al llegar á Traspaderne se adquirió la nueva de que aquella iba desalentada y muy próxima: así es que mandando adelantar toda la caballería con intención de picar la retaguardia de la canalla se consiguió aunque á duras penas sobre Estremiana, dos leguas de Traspaderne: la densa niebla y escabrosidad del terreno, si bien contribuyeron á que aquella fuese alcanzada también contribuyó á su salvación: el resultado fue haberles muerto 3 entre ellos un capitán y 2 subalternos, un coronel prisionero, un subalterno gravemente herido que se ha conducido á esta y como 40 de la clase de tropa que se han remitido á Medina de Pomar, se les han cogido diferentes fusiles y caballerías, entre estas cinco útiles para el servicio: por nuestra parte solo hubo un dragon herido de gravedad: errante la facción y dispersa por la caballería á la sombra de aquel terreno, y densa niebla que llenaba de lóbreguez aquellas barrancadas, no permitió la continuación en perseguirla y requisar á los muchos que ocultos en la maleza solo esperaban rendirse á discreción: se mandó hacer alto á la tropa y despues de un intermedio de una hora retrocedimos á Traspaderne á donde se ha pernoctado. La facción que debía escitar orientada de la persecución que se le hacia tuvo buen cuidado en dejar á la retaguardia el mayor de los batallones que llevaba en su división: este sostuvo con vivo fuego la carga hermosa que dieron los 30 caballos de mi mando al del teniente D. José Mecolalde acompañado del subteniente de voluntarios de Rioja D. Nazario Pascual: nunca creí que la infantería despues de las marchas tan precipitadas en los días anteriores hubiese llegado tan á tiempo en un momento tan critico, pero un oficial á la primera insinuación que le hicieron (de fuego se siente) volaron y con bayoneta armada á discreción treparon el risco que ocupaba la canalla, la que abandonó sus parapetos vergonzosamente. A nadie puedo distinguir porque todos llenaron el hueco de su deber, pero si diré que tanto los oficiales como tropa de ambas armas de mi mando nada me dejaron que desear. Dios guarde á V. S. muchos años. Traspaderne 19 de diciembre de 1836.—Martin Zurbano.—Sr. inspector general de cuerpos francos.—Son copias.—J. Fena.

—La facción de Gómez permaneció en Orduña y Amurrio dos ó tres días descansando de su excesiva fatiga; segun varios sujetos que la han visto han entrado en Vizcaya de 2500 á 3000 hombres de todas armas y categorías, todos sumamente estropeados, faltos de ropa y calzado y aun de armamento, aunque abundantes de dinero. Antes de ayer los vieron pasar por Llodio en dirección de Bilbao, pero se dice que se han acantonado en la parte de Zornoza y S. Miguel de Besauri.

BARCELONA 26 de diciembre.—El Esculento Sr. capitán general interino Don Francisco Serrano acaba de llegar á esta ciudad. Con su presencia ha dado todo el impulso que permite lo crudo de la estación á la actividad con que las brigadas persiguen á la facción. El desaliento de ella se aumenta todos

los días á lo que debe atribuirse el andar mucha parte diseminada en pelotones algunos de ellos insignificantes.

CORREO ESTRANGERO.

Los periódicos que tenemos á la vista alcanzan los de Londres al 21 y los de París al 24.

Segun los periódicos franceses de la oposicion ya no queda duda de la caída del ministerio y aun tal vez antes de la apertura de las cámaras á fin de que la sesion sea menos borrascosa y examinada no tan severamente la política exterior con respecto á los asuntos de España y Constantina.

Designase al mariscal Soult para ministro de la guerra y presidente del consejo, á Mr. Molé y á Mr. Montalivet. Este fue llamado muy temprano á las Tullerías y segun se asegura la noche anterior habia tenido una larga sesion con los dos primeros. Si el mariscal toma la presidencia, es probable que la corona no asará el lenguaje que le inspiraban los doctrinarios.

El periódico ingles *el Constitucional* del día 18, dice que ayer se aseguraba en el cuartel de los guardias de Corps, que el Gobierno habia por último resuelto enviar á España 10⁰ hombres, y en su consecuencia lord Hill habia dado la orden á muchos coroneles de diferentes cuerpos á fin de que se dispusiesen para salir inmediatamente á hacer este servicio. Se cree que un batallon de cada uno de los tres regimientos de infantería de la Guardia, formarán parte de esta expedicion, cuyo objeto es tambien dar al general Lacy Evans la facilidad de que sus soldados cooperen con las tropas de la Reina á la destruccion del enemigo.

VALENCIA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 2.

Servicio para el 3.

GEFE DE DIA.—El teniente coronel D. Ilario Santa Marta.

Guardias de plaza: el segundo batallon de la Guardia nacional, el de la izquierda del Túrta y la compañía de Rusafa. Visita de hospital y provisiones, el regimiento caballería del Rey 1.^o de línea. Teatro, el citado segundo batallon. Rondas, el primer batallon de la espresada Guardia nacional. — El sargento mayor interino, Tamarit.

Acabamos de recibir el correo de Madrid, y tenemos el placer de anunciar á nuestros lectores que se han aprobado las bases para la reforma de la Constitucion despues de un largo debate. En ello creemos se ha dado un paso agigantado hácia la consolidacion de nuestra libertad, y nada nos quedará que desear, si se verifica juntamente la salvacion de Bilbao, y el exterminio de los facciosos.

REMITIDO.

Sres. editores del *Diario mercantil*.—Muy Sres. mios: Suplico á VV. tengan la bondad de insertar en su apreciable periódico estas cuatro líneas, por cuyo favor les viviré eternamente reconocido.

En el número 52 del indecente papelucho que con el título de *Satanás*, ve la luz pública en esta capital, entre las innumerables sandeces, majaderías y desvergüenzas de que se componen sus columnas, sin ton ni son, sin ninguna gracia, sin ninguna sal, tan asquerosas y propias de hombres, no diré como sus editores á quienes no conozco ni me hace falta, pero si de gentuza, sin educacion ni vergüenza; he visto estampado mi nombre con motivo de la egecucion de la tragedia del *Edipo* en la noche del 29: y si bien he podido mirar con

indiferencia atacada groseramente la opinion de personas, cuya memoria debiera ser respetada, por zarramplines ambrientos, que temblarian si se viesan al frente de aquellas, y humillarían su insolente cerviz con adulacion y bajeza, no puedo pasar en silencio el que se trate de poner en ridiculo á un artista que en todo piensa menos en creerse tan perfecto en su arte, que no tenga mil y mil defectos que enmendar.

El *Edipo* está muy lejos de ser papel adecuado á mi carácter: lo tomé con disgusto, lo medio estudié en tres días, por no tener tiempo para mas, y salí á egecutarlo con el temor propio de un hombre que conoce que empresas de tanta monta no se hallan al alcance de sus facultades; pero contaba con la indulgencia y sensatez del pueblo valenciano, y escudado en ella me arrojé á egecutarlo, lisongeándome al mismo tiempo interiormente de hacer un beneficio á un compañero que cuenta aquel como parte de su sueldo. Por lo tanto, ni me olvidé de quien lo egecutó el año anterior, cuya reputacion venero como actor y como amigo, ni fui nunca tan presuntuoso que haya querido igualarme, cuanto mas superar á aquel. Si el Sr. Satanás hubiera conocido mi carácter, mi modo de pensar, mas franco, mas comedido y mas tolerante que el suyo, seguramente se abstendria de llenar las inspidas columnas de su papel con una critica tan ratera y despreciable; pero por otro lado no lo extraño, pues siendo su objeto el estraviar la opinion pública, y hacer vacilar á los pobres de espíritu, era necesario que el actor Montañó, liberal por principios, y enemigo acérrimo de los pedantes bachilleros, sufriese el azote del Sr. Satanás, que debiera, sin la tolerancia del gobierno, haber dejado de existir tan luego como nació.

Respecto á lo que indica del Macías, es necesario que el Sr. Satanás conozca primero lo que es aquel, para poder juzgar de su egecucion; y como claramente manifiesta su ignorancia en ello, solo me ceñiré á mirarlo con el desprecio que él y su Satanás me inspiran.

Por lo demas, si el hambre, la falta de materias para llenar su papelucho, ú otras causas le obligan á poner en ridiculo á los actores, debe tener entendido que jamas estos se desdennan de dar limosna á quien se la pide, y que conservan algunas cuantas monedas, fruto de su sudor, que pueden muy bien servir al señor Satanás para cubrir su desnudez y su miseria.

Concluyo, pues, diciendo al Sr. Satanás que si estos ú otros motivos le mueven á estampar mi nombre en su ediondo periódico, estoy pronto á darle una satisfaccion del modo que quiera, pues jamás he ocultado mi cara ni mi nombre.

Disimulen VV., Sres. editores, mi impertinencia, y dispongan como gusten de su afectísimo seguro servidor Q. B. S. M.—Pedro Montañó.

NOTICIAS LOCALES.

Avisos oficiales.

Aunque en 23 del corriente no tuvo efecto por falta de licitador el arriendo de los derechos dominicales y fincas pertenecientes á la encomienda de Onda, atendiendo á que despues se ha puesto la postura de 10000 rs. anuales; el Sr. D. Manuel Malo, intendente y subdelegado interino de rentas de esta provincia ha señalado para el primer remate el día 9 del próximo enero; para el segundo de la puja del medio diezmo el 18 del mismo; para el tercero de la del diezmo el 28 del propio mes, y para el último de la del cuarto el 7 del inmediato febrero: cuyas pujas se admitirán en el discurso que media de un remate á otro, y los cuatro se celebrarán á las doce horas de sus mañanas en el despacho de esta intendencia, bajo las condiciones que estan de manifiesto en la escribanía mayor de rentas de mi cargo, sita en la calle de las Danzas casa núm. 15, para los que quieran enterarse. Valencia 30 de di-

ciembre de 1836.—Dr. D. Vicente Zacarés y Llacer.

Relacion de los muertos, nacidos y matrimonio que ha habido en las siguientes parroquias de esta ciudad, en el año de 1836.

Parroquias.	Muertos.	Nacidos.	Matrim.
San Pedro.	63	92	15
San Martin.	398	496	114
San Andrés.	245	338	90
San Juan.	384	497	122
Santo Tomás.	55	117	40
San Estéban.	136	188	69
San Nicolás.	84	86	21
San Salvador.	81	94	20
San Lorenzo.	90	108	27
San Bartolomé.	69	97	28
Santa Cruz.	130	201	69
San Miguel.	70	87	23
Total.	1805	2401	638

Párvulos encontrados en los altares de la Catedral. 57

NOTA. En el número de mañana insertaremos las parroquias que faltan.

Avisos particulares.

Sigue la venta de aceite de superior calidad á 46 rs. vn. la arroba, en la calle de Arriba núm. 5, frente el cuartel del Rey: tambien se venderán por mayor hasta 100 ó mas arrobas, sol.

—En la calle de Serranos núm. 7, casas de Condesa, se vende piñol á 28 rs. vn. el cahiz, m y cisco á 15 cuartos la barchilla.

—Se necesita un sugeto de edad algo avanzada y de buena conducta, que teniendo en casa alguna honesta ocupacion, pueda cuidar de lo ha que se le mande, y ademas acompañar á misa y á paseo algunos niños; darán razon calle de las Barcas núm. 1.

—En la calle de Caballeros núm. 4, frente la Real audiencia, se venden mantas de Palencia y de algodón á precios equitativos.

—Una señora decente de edad de 34 años, desea colocarse para servir en casa de algun eclesiástico ó de un matrimonio solo, pues se halla muy impuesta en el manejo de una casa; darán razon calle de los Ladrones núm. 12, piso tercero.

—En la calle del Trinquete de la Morera número 39, segundo piso, se admiten sugetos á la costa, ó se alquila una sala mueblada á personas decentes.

—Un jóven de 25 años desea colocarse en una casa decente para guiar carruage, y hacer lo que se le mande: dará razon el portero del Sr. gefe superior político.

—Una muger de 26 años, leche de tres meses, busca cria para su casa ó la de los padres de la criatura; darán razon calle del Torno número 3.

—Otra de la misma edad, leche de un mes, desea criar en casa los padres de la criatura; darán razon calle del Baño núm. 25.

—Una señora viuda desea tener uno ó dos caballeros decentes á la costa, para lo cual tiene dos salas muy bien muebladas donde podrán estar con toda comodidad y aseo; darán razon calle de Bonaire núm. 12.

NAVEGACION.

A últimos de esta semana saldrá un barco para Genta, y admite cargo y pasajeros; darán razon calle de Roterros núm. 2, casa Fernando Garsin.

Libros.

—En la librería de Mallén y sobrinos se halla de venta la *GUIA DE FORASTEROS EN MADRID* con el estado militar, para el año de 1837.

Teatro.

La funcion de hoy se anunciará por carteles.

IMPRENTA DE LOPEZ.